

ORD N° 1906

ANT.: Oficio Ord. N°289, de fecha 31 de enero de 2020, de esta Superintendencia.

MAT.: Reitera solicitud de informe en el marco de lo establecido por el artículo 37 de la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Santiago, 28 de julio de 2020

DE: CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

A: ANY RIVEROS ALIAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL ÑUBLE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

1. Junto con saludar, informo a usted que en el marco de la investigación asociada a una denuncia por posible elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "SEIA") del proyecto denominado "Avícola Evita", cuyo titular es el Sr. Ángel Concha Sandoval, se encuentra en análisis si las obras o actividades desarrolladas en dicho proyecto, cumplen con lo dispuesto en la tipología de ingreso establecida en el literal I) de la Ley N°19.300, desarrollada en el literal I.4.2) del artículo 3° del Reglamento del SEIA.

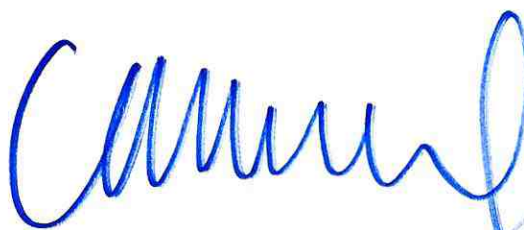
2. En este contexto, mediante el Oficio Ord. N°289, de fecha 31 de enero de 2020, esta Superintendencia le solicitó pronunciamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3°, literal i) de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, respecto si el proyecto "Avícola Evita", debe ingresar o no al SEIA por la configuración de la tipología citada.

3. Este procedimiento administrativo se le ha asignado el rol **REQ-007-2020**, y que todos los antecedentes que se necesitan para su adecuada revisión pueden ser consultados en la plataforma del Sistema Nacional de Información Ambiental, SNIFA, a través del siguiente hipervínculo: <https://snifa.sma.gob.cl/RequerimientoIngreso/Ficha/63>

4. En atención a lo anteriormente expuesto, según los antecedentes disponibles en SNIFA y teniendo consideración que el oficio Ord. N°289 ya citado, fue derivado con fecha 31 de enero de 2020, se reitera la solicitud de pronunciamiento realizada para efecto de seguir con la tramitación de la investigación.

5. Finalmente, indicar que si tiene dudas respecto del requerimiento o problemas con la descarga de información, puede comunicarse con el abogado Gustavo Arellano, quien desempeña funciones en la Fiscalía de la Superintendencia, al siguiente correo electrónico gustavo.arellano@sma.gob.cl.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE



PTB/GAR/MRM

Distribución:

- Dirección Regional SEA del Ñuble, casilla correo electrónico oficinapartes.sea.nuble@sea.gob.cl
- Plataforma oficial de comunicaciones del Estado Docdigital.

C.C.:

- Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, casilla correo electrónico oficinapartes.sea@sea.gob.cl
- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

REQ-007-2020

Exp. N°18.017/2020